

## LA CONSTITUCION APOSTOLICA “PROVIDA MATER ECCLESIA” (1)

El día 12 de febrero de 1931 quedará claramente señalado en los anales de la Iglesia. Por primera vez, la voz del Santo Padre, partiendo desde el Vaticano, se dejaba oír a un mismo tiempo en todas las partes del mundo entre el regocijo y la conmoción profunda de los fieles de todas las Naciones. En armonioso concierto se asociaron en aquella ocasión memorable los esplendores de la ciencia y las visiones de la fe; y los hombres de todo el planeta, que hasta entonces habían pedido conocer las enseñanzas del Sumo Pontífice a través de la prensa (otra gran invención de la inteligencia humana para la difusión de la Verdad), tuvieron el gozo de escuchar la misma voz del Papa, que con la misma secular autoridad llegaba a todos sus hijos en el orbe entero, y enseñando a todos directamente, directamente cumplía el mandato que Cristo le diera, cuando a él y a los apóstoles les confió la gran misión, sintentizada en una sola palabra: *Docete: enseñad.*

El extraordinario acontecimiento fué ampliamente comentado por los diarios de todos los países. A la hora señalada entró el Pontífice Pío XI en la central eléctrica de la estación “Radio del Vaticano”, acompañado por el Emmo. Cardenal Secretario de Estado, el actual Pontífice, por el Emmo. Cardenal Gasparri, por el director del Establecimiento eléctrico, el ilustre P. Gianfranceschi, jesuíta; por dos ingenieros y por el inventor de la radiofonía, el Senador Marconi. Antes que el Pontífice hablara, el Senador quiso preparar con pocas palabras al mundo para tan extraordinaria audición:

“Hace ya veinte siglos—dijo—que el Pontífice Romano viene ejerciendo en el mundo su divino magisterio, pero es ésta la prime-

---

(1) La REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO se honra recogiendo en sus páginas el valiosísimo discurso pronunciado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Cayetano Cicognani, Nuncio apostólico de Madrid, en el acto de clausura de la II Semana de Derecho Canónico, organizada por el Instituto San Raimundo de Peñafort.

ra vez que su viva voz podrá ser escuchada sobre toda la superficie del globo. Con la ayuda del Señor, que ha puesto tantas fuerzas de la naturaleza al servicio de la Humanidad, yo he podido preparar este instrumento que proporcionará a los fieles de todo el mundo el consuelo de oír la voz del Padre Común... Santo Padre, dignaos hacer vibrar vuestra palabra augusta por el mundo entero." Y en el mundo entero hubo un momento de recogimiento profundo y de expectación sublime: las multitudes se descubrieron la cabeza, los ánimos se sintieron transportados en una atmósfera de visión, a través de los cielos: era la voz del Papa, su mismo timbre, su tono cálido y vibrante. ¡Nunca como entonces se verificó de una manera tan literal y verdadera: "*In omnem terram exivit sonus eorum et in fines orbis terrae verba eorum*", hasta los últimos ámbitos de la tierra!

Aquella palabra augusta, que por primera vez resonaba en los espacios infinitos de los cielos, fué todo un himno de agradecimiento a Dios, autor de la naturaleza y de la gracia, y un saludo paterno a la Humanidad entera. El Santo Padre invita a todas las criaturas para que a él se unan en alabar a Dios, que le da el consuelo de poder repetir al mundo entero las palabras que cantaran los ángeles en la Noche Buena: "Gloria a Dios en las alturas, y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad", y se dirige después a la jerarquía eclesiástica—cardenales, arzobispos, obispos—, que son sus colaboradores en el régimen de la Iglesia; a los religiosos y a las religiosas, a los misioneros y misioneras que trabajan en medio de sublimes abnegaciones y duros sacrificios para extender el reinado de Dios; a los fieles y a los disidentes, a los ricos y a los pobres, a los capitalistas y a los trabajadores y, por último y de una manera especial, a los que sufren y a los que lloran.

La transmisión duró exactamente catorce minutos, y la voz del Sumo Pontífice, firme y clara, tuvo en cierto momento unas inflexiones como de conmoción imprevista, que se acentuó hasta hacer fatigosa la misma respiración; y fué (como lo hicieron notar los periódicos) cuando recordaba, en su alocución, el ansia sublime de constante elevación que abrigan las almas que de una manera particular se consagran a la perfección, los religiosos y las religiosas, y vuelcan después estas santas aspiraciones en un apostolado de tanto provecho para la Iglesia dirigente y de tantos frutos para la salvación de las almas. Vale la pena leer el trozo maravilloso:

"Ahora nos dirigimos a vosotros, hijos e hijas de nuestra predilección, los que emulando siempre carismas mejores y obedeciendo, en la fidelidad a vuestros votos santísimos y en la disciplina religiosa de toda la vida, no sólo a los mandatos, sino también a los deseos y consejos de vuestro divino Rey y Esposo, embalsamáis a la Iglesia de Dios con el aroma virginal, la ilumináis con vuestras contemplaciones, la sostenéis con vuestras oraciones, la enriquecéis en ciencia y doctrina y la acrecentáis y cultiváis constantemente con el ministerio de la palabra y con las obras del apostolado." Por esto los exhorta a custodiar, con tanta mayor diligencia cuanto más precioso es, el tesoro que llevan, no solamente para compensar el Corazón del Rey y del Esposo de las ofensas e infidelidades con que los hombres pagan su inefable amor.

He recordado este episodio, porque a él se hace alusión en las primeras palabras de la Constitución Apostólica que va a ser objeto de este discurso, y he querido señalar el detalle de la conmoción que la voz augusta de Pío XI tuvo al hablar de la vida y del apostolado de los religiosos, porque fué un indicio del afecto y de la preocupación que en todo momento, desde la cuna del cristianismo, ha tenido la Iglesia hacia los que se consagran a la perfección cristiana, afecto y preocupación que de manera destacada y con amorosa complacencia nos recuerda Su Santidad Pío XII en el proemio de la Constitución que vamos a comentar.

La "Provida Mater Ecclesia" está dividida en dos partes: la una que podríamos llamar expositiva e histórica, y la segunda, normativa y canónica.

Este programa, que Cristo ofreció al joven rico y que éste no tuvo el valor de aceptar, este programa que Cristo propuso al pueblo judío, invitando al banquete nupcial a sus sacerdotes y levitas, a sus escribas y doctores, sin que éstos supieran comprenderlo ni siquiera abrazarlo; que lanzó entonces al mundo entero, invitando al banquete nupcial a cuantos se encontraba en plazas y calles, este programa fué recogido y aceptado con entusiasmo por almas sedientas de elevación y ansiosas de lo divino, y desde los primeros tiempos del cristianismo, mientras el reino de Cristo conquistaba,

triunfador, a las muchedumbres, se delinearon grupos de almas que no se contentaban tan sólo con la observancia fundamental de la nueva ley, sino que, ahondando los consejos de Cristo, se esforzaban por acercarse, en cuanto era posible, a la perfección divina.

El mismo Tertuliano, que se complace en registrar y ensalzar la difusión asombrosa de la doctrina de Cristo: "Hesterni sumus (somos de ayer) et vestra omnia implevimus, urbes, insulas, castella, municipia, conciliabula, castra ipsa, tribus, decurias, palatium, senatu m, forum, sola vobis relinquimus templa", es el mismo Tertuliano quien, con igual elocuencia, en su libro "Ad Uxorem", extasiado, se complace en impulsar a los cristianos a una vida espiritualmente más alta y más perfecta. El cita los ejemplos de las personas que se consagraban al Señor "quorum nomina penes Dominum, quae nullam formae vel aetatis occasionem praemissis maritis sanctitati anteponunt: malunt enim Deo nubere, Deo speciosae, Deo sunt puellae: cum illo vivunt, cum illo sermocinantur: illum diebus et noctibus tractant; orationes suas velut dotes Domino assignant: ab eodem dignationem velut munera maritalia, quotiescumque desiderant, consequuntur. Sic aeternum sibi bonum Domini occupaverunt, ac jam in terris non nubendo, de familia angelica deputantur".

*Estote perfecti sicut Pater vester coelestis perfectus est:* programa que, acaso, a primera vista, podría aparecer altanero y presuntuoso, como lo fué el de nuestros primeros padres, si, como ellos pretendieron, lisonjeándose con el "*eritis sicut dii*", nos trazase como meta el alcanzar la misma altura inaccesible de Dios;

programa, por otra parte, apto para infundir desaliento y cobardía, cuando el alma piensa en las palabras del arcángel: "*Quis ut Deus*";

pero programa lleno de esperanza y seguro en su realización, cuando el alma, frente a las tres concupiscencias que nos describe San Juan: la *concupiscentia oculorum*, la *concupiscentia carnis* y la *superbia vitae*, se esfuerza en realizarlo gracias a un deseo constante de superación y a una labor incesante de lucha y de combate, contando siempre con la gracia y ayuda de Cristo.

Programa en el que Cristo no sólo nos trae un ideal, sino que nos ofrece el medio seguro de su realización, que es la caridad, que nos une y asemeja a Dios, y que está simbolizada en la vestidura

nupcial que han de llevar los que aceptan la invitación al banquete; programa hecho fácil por el ejemplo del mismo Cristo, dechado y prototipo de la perfección divina.

En cuanto este programa fué lanzado al mundo, surgió inmediatamente ya en los primeros centros cristianos, vivo y pujante, el deseo de la perfección; es la "*Provida Mater Ecclesia*" la que nos describe este inmediato y exuberante florecimiento: en las primeras iglesias, en Constantinopla como en Roma, en las iglesias de Africa como en Milán; y nos recuerda nombres gloriosos, cuyas estelas continúan iluminándonos; doctores que explican y desarrollan y fomentan este anhelo de elevación. San Juan Crisóstomo (para citar los más señalados) en Constantinopla, San Agustín, siguiendo y maravillosamente desarrollando en Africa las orientaciones y directivas de San Cipriano; San Ambrosio en Milán, quien, en medio de las preocupaciones de su diócesis y de la resolución de cuestiones y asuntos de la corte, halla tiempo y espacio para encomiar, en su clásico tratado, la virginidad, mientras que en Roma sobresale la vibrante y a veces agria figura de San Jerónimo, el expositor más eficaz y el defensor más decidido de la perfección cristiana.

La "*Provida Mater Ecclesia*" va considerando la labor de la Iglesia en el desarrollo de la perfección evangélica y parece complacerse en poner de relieve el sentimiento materno con que realizó dicha labor: "quanto studio *maternoque affectu* contenderit...", "in ipsos (aquéllos que se dedicaban a la perfección cristiana) *materne inclinato*..." "magna qua gaudet animi mentisque largitate *tractuque vere materno*...", "status perfectionis disciplinam pedetemptim *evolvit*... duplici respectu favere nunquam *destitit*... non solum *recepit ac recognovit* sed sapienter *sanxit* strenueque *defendit*, plures etiam eidem *attribuens canonicos effectus*. Es la labor que a través de los siglos ha desarrollado la Iglesia en todo momento, en toda clase de circunstancias históricas, puestos sus ojos maternales en las diversas manifestaciones extrínsecas con que se iba presentando la perfección cristiana, y en todas las diversas actividades secundarias con que se unía para hacer más intenso y más eficaz su propósito de elevación hacia Dios.

Porque debemos fijar desde ahora el fundamento verdadero y la esencia de la perfección cristiana. Dejando a un lado las interpretaciones malignas y torcidas que en todo tiempo se han querido dar a todo intento de perfección cristiana (melancolía de almas débiles y hastiadas, hipocresía de vanidosos o exaltación de neuróticos), no faltan apologistas católicos que, para dar derecho de ciudadanía a los que se consagran a la perfección ponen de relieve y aplauden los beneficios y las obras de orden humano y social que las Ordenes y Congregaciones religiosas han aportado a la sociedad, pero, como puso magistralmente de relieve Montalambert en su clásica obra "Les Moines d'Occident", lo que constituye la esencia de la perfección cristiana es:

la lucha permanente de la libertad moral contra la esclavitud de las tres concupiscencias;

el esfuerzo constante de una voluntad para adquirir la virtud;

el afán victorioso del alma hacia las regiones del espíritu, en las que encuentra su verdadera e inmortal grandeza.

El fin esencial de la vida de perfección consiste en un deseo de ser siempre mejores, de acercarnos cada día más a Dios, vivir la misma vida de Dios, purificando, elevando, sobrenaturalizando nuestro espíritu. El fin principal es practicar intensamente la gran virtud de la caridad en su doble tendencia hacia Dios y hacia el prójimo.

Ningún individuo que escogió el camino de la perfección, ningún fundador de Orden o Congregación religiosa se propuso como fin principal el de roturar tierras o transcribir códigos o fundar escuelas o crear hospitales. Cuando San Antonio y San Pablo iniciaban su vida eremítica, cuando San Benito instituía sus monasterios, cuando San Francisco de Asís inculcaba a sus frailes el gran precepto de la pobreza y los enviaba cantando por villas y pueblos, cuando Santo Domingo mandaba a sus religiosos a predicar contra los errores en la fe y en la moral, cuando San Ignacio fundaba su Compañía para contrarrestar la Reforma, y San José de Calasanz acogía a los niños en sus escuelas, todos tuvieron como fin principal la santificación de los miembros que formaron y forman estos gloriosos ejércitos, y su constante aspiración al ideal

de perfección trazado por Cristo. Y esto mismo es lo que la Iglesia fomentó y ordenó con su labor.

La "*Provida Mater Ecclesia*", mirando con complacencia este florecimiento y difusión de la vida religiosa, hace notar precisamente que se ocupó de ella:

a) siguiéndola, fomentándola y alentándola con solicitud materna;

b) ordenándola con sabiduría mediante normas fijas y taxativas, a fin de que encontrara en estas normas una disciplina que fuera, al mismo tiempo que aliento para una ascensión constante a las cumbres más altas de la perfección, un dique que evitara las desviaciones.

Como ejemplo de la primera floración de esta vida de perfección en el seno de la Iglesia, con carácter particular, pero siempre público y *coram facie Ecclesiae*, nos recuerda el Santo Padre la litúrgica bendición y consagración de las vírgenes y los efectos canónicos concedidos en su honor y en su defensa; y a este propósito me place a mí recordar aquí por su especial relieve la consagración de la Virgen Marcelina, hermana de San Ambrosio, cuya ceremonia se desarrolló en la Basílica Vaticana con la intervención del Papa Liberio, cuyo discurso de circunstancia nos ha sido conservado por el propio San Ambrosio en su tratado de las Vírgenes.

Pero donde más se revela la acción de la Iglesia es en la organización de la vida religiosa pública y canónica, dándole figura y personalidad jurídica y la categoría de verdadero estado eclesiástico, intermedio entre el de los clérigos y de los seculares, y común en cierto modo a entrambos; complaciéndose el Santo Padre en hacer notar que mientras la distinción entre clérigos y laicos se funda en la constitución jerárquica de la Iglesia, el estado religioso dice una especial relación con el fin esencial de la Iglesia, que es la santificación de las almas.

De esta acción organizadora de la Iglesia nació todo un complejo de disposiciones para fijar la base y esencia de este nuevo estado, su organización interna, sus privilegios y sus derechos, así como sus deberes y su misión, insinuando al mismo tiempo el honor en que dicho estado de perfección debe tenerse: "*ab omnibus in honore habendus est*".

Hay que tener presente, sin embargo, para evitar equivocaciones y para comprender la razón y la importancia de las innovaciones aportadas en la "*Provida Mater Ecclesia*", la diferencia que existe entre "vida de perfección" y "estado de perfección".

La vida de perfección es algo subjetivo, que consiste en la unión con Dios por medio de la caridad, y puede encontrarse en toda persona, cualquiera que sea su condición, y será más o menos intensa esta vida, según que más o menos intensa sea la caridad, vínculo de la unión con Dios y, por tanto, de la perfección. Por eso tiene grados, que los autores de ascética distinguen en

incipientes  
proficientes  
perfecti.

El "estado de perfección", por el contrario, designa *una condición social exterior al sujeto*, con carácter de estabilidad más o menos pronunciada, y, como hubo una *condición* de esclavo y de hombre libre, como hay un estado militar, un *estado* del matrimonio, una *profesión* de médicos, de ingenieros o abogados, y también un *oficio* de mecánicos o de albañiles, hay también, gracias a la intervención de la Iglesia, un *estado* constituido por y para los que quieren consagrarse a la perfección. Pero este "estado de perfección" no es la *perfección misma*, como claramente explica Santo Tomás en su artículo cuarto de la cuestión 184 de la 2.<sup>a</sup> 2<sup>ae</sup>. Se pregunta el Doctor Angélico si todo el que ha ingresado en el "estado de perfección" sea perfecto, y si todo "perfecto" se encuentra en el "estado de perfección". La contestación es que puede haber "perfectos" sin que estén en el "estado de perfección" e individuos que están en el "estado de perfección" sin que sean "perfectos". "Secundum autem ea quae *exterius* aguntur, accipitur spiritualis status in homine per comparationem ad Ecclesiam. Et sic nunc de statibus loquimur, prout scilicet ex diversitate statuum quaedam Ecclesiae pulchritudo consurgit... Et ideo nihil prohibet aliquos esse perfectos, qui non sunt in statu perfectionis; et aliquos esse in statu perfectionis, qui tamen non sunt perfecti." Y los comentaristas observan brevemente: "Nam perfectio de qua agitur consistit in adhaerentia ad Deum per amorem; et status perfectionis est conditio exterior eorum qui se servos constituunt ad opera perfectionis implenda."

No sólo esto, sino que, para hacer comprender mejor que la perfección consiste en la caridad y que ella se encontrará siempre en un

alma imbuída de caridad, cualquiera que sea su situación o condición social, Santo Tomás se pregunta en el artículo precedente de la misma cuestión, si son los preceptos o los consejos los que constituyen la vida de perfección "utrum perfectio consistat in praeceptis an in consiliis", y concluye: "Charitatis perfectio principaliter et essentialiter consistit in praeceptis, secundario autem et instrumentaliter in consiliis", y cita en confirmación de su aserto las palabras de las "Collationes Patrum": "Jejunia, vigiliae, meditatio scripturarum, nuditas ac privatio omnium facultatum non perfectio sed perfectionis instrumenta sunt, quia non in ipsis consistit disciplinae illius finis sed per illa pervenitur ad finem... quod ad perfectionem charitatis istis gradibus ascendere nitimur."

He insistido sobre este punto porque estriba aquí la base por la cual "el estado de perfección" que la Iglesia "sanxit ac strenue defendit", como dice la "*Provida Mater Ecclesia*", tuvo a lo largo de los siglos muy señaladas modificaciones; y una nueva importantísima modificación vienen hoy a consagrarse en la reciente Constitución Apostólica de Pío XII.

Todos tenemos muy presentes los constitutivos clásicos del "estado de perfección" o del "estado religioso" en el derecho anterior a la promulgación de la "Conditae a Christo", de León XIII: la vida en común y la solemnidad de los tres votos, con la que se entendía dar plena estabilidad e inmutabilidad a la dedicación a Dios en la vida religiosa, y se constituía un vínculo perpetuo entre el individuo que se donaba y la Religión que lo recibía.

Pero las circunstancias hicieron surgir almas deseosas de perfección que, por las condiciones de los tiempos y por las exigencias de nuevas formas de apostolado, no podían observar todo el rigor de los votos solemnes y de sus derivaciones canónicas, y nacieron Congregaciones que tenían solamente votos simples, sin que por eso fuera menor su deseo de elevación ni menos eficaz su apostolado.

Esta nueva forma del estado religioso tardó en abrirse camino hasta que la oportuna y paternal intervención del inmortal León XIII, por la citada "Conditae a Christo", encuadró en el marco general de las Religiones a las Congregaciones de votos simples: paso trascendental que abrió caminos de gloria a los nuevos Institutos religiosos con gran provecho de las almas y esplendor de la Iglesia. El nuevo Código de derecho canónico completó y ca-

nalizó esta evolución del derecho con relación al estado religioso, y aún como dice el Papa en la Constitución que comentamos, “quiso equiparar casi por completo el estado canónico de perfección a las *sociedades de vida común sin votos públicos*, tan beneméritas de la sociedad y de la Iglesia”.

Como un nuevo avance y una nueva prueba de la preocupación de la Iglesia por promover la vida de perfección, el Santo Padre ve en el mundo depravado por tantos vicios, especialmente en nuestros tiempos, grupos de otras almas selectas, las cuales no solamente se esfuerzan por alcanzar la perfección, sino que en virtud de una especial vocación, aun continuando en el mundo, tratan de encontrar óptimas y nuevas formas de asociación, cuidadosamente acomodadas a las necesidades de los tiempos, que les permiten llevar una vida magníficamente adaptada para el logro de la perfección cristiana.

A estas asociaciones quiere el Santo Padre referirse y darles una base y un ordenamiento jurídico, pero no a todas, sino solamente a aquéllas que “en su constitución interna, en la ordenación jerárquica de su régimen, en la plena entrega, sin limitación de otro vínculo alguno, que de sus miembros propiamente dichos exigen, en la profesión de los consejos evangélicos, y, finalmente, en el modo de ejercer los ministerios y el apostolado, se acercan en la substancia a los estados canónicos de perfección, y especialmente a las sociedades sin votos públicos, aunque no usen de la vida común religiosa, sino de otras formas externas. He aquí los “Institutos seculares” que la “*Provida Mater Ecclesia*” constituye, y a los cuales da forma canónica, englobándolos en la disciplina eclesiástica y fijando sus características para distinguirlos, por un lado, de las Ordenes y Congregaciones religiosas, sean ellas de votos solemnes o simples, y, por otro lado, de las asociaciones y sociedades piadosas, aunque también busquen éstas la perfección. La “*Provida Mater Ecclesia*” introduce una innovación transcendental ampliando el concepto de “estado de perfección”, basándose sin duda en lo que hemos ya anteriormente anotado con Santo Tomás, es decir, que los consejos y demás disposiciones que forman las Reglas y Constituciones de cada Orden o Congregación, son como instrumentos de perfección, susceptibles, por lo tanto, de modificaciones. Y de la innovación, la “*Provida Mater Ecclesia*” da como razón justificante la ayuda efi-

paz que de estos Institutos pueden obtener la Iglesia y las almas "para que siempre y en todas partes se pueda llevar y se lleve una vida de perfección;

para abrazarla en muchos casos en que la vida religiosa canónica no sea posible o conveniente;

para una intensa renovación cristiana de las familias, de las profesiones y de la sociedad civil por el contacto íntimo y cotidiano con una vida perfecta y totalmente consagrada a la santificación;

para un multiforme apostolado y para el ejercicio de los ministerios en lugares, tiempos y adjuntos prohibidos o inaccesibles a los sacerdotes y religiosos.

Por otra parte, ya había habido intentos y aun fundaciones de semejantes Institutos que habían dado buen resultado, mereciendo elogios de parte de la Santa Sede, según se desprende el Decreto "Ecclesia Catholica", de la S. C. de Obispos y Regulares, de 11 de agosto de 1889.

Por todas estas razones, el Papa Pío XII, siguiendo la maternal preocupación y tradicional afecto de sus Predecesores para con las almas sedientas de elevación espiritual, establece ya la legislación especial para los Institutos Seculares, y es ésta la parte 2.ª, normativa y canónica, de la Constitución Apostólica, calcada, esta segunda parte, sobre las normas que rigen las Ordenes y Congregaciones religiosas.

Después de haber fijado el nombre y la definición de los Institutos seculares, señaladas las notas características que los distinguen de las demás Asociaciones, establecidas las normas por las cuales serán regidos, la Constitución Apostólica determina los requisitos para su creación.

Por lo que se refiere a la vida de perfección, además de los ordinarios ejercicios de piedad y de sacrificio, los miembros de los Institutos Seculares deben hacer profesión de celibato y castidad perfecta, sancionada "con voto o con promesa o con juramento"; voto o promesa de obediencia a sus superiores, y voto o promesa de pobreza, en fuerza de la cual no tengan libre uso de los bienes.

Entre los miembros y el Instituto se establecerá un vínculo permanente, mutuo y pleno.

No está prescrita la vida en común, sin embargo "pro necessitate vel utilitate", tendrán una o varias Casas, donde residan los

que tienen el régimen del Instituto, donde los miembros del mismo se reúnan para atender a su cultura y a los ejercicios de piedad, y a donde puedan retirarse si enferman o si no es conveniente, para algunos de ellos, la vida privada.

Podrán los Obispos erigir Institutos seculares, no así los Vicarios Capitulares o Generales, previa consulta con la Sagrada Congregación de Religiosos; y estos Institutos de derecho diocesano, podrán pasar a ser de derecho pontificio, siempre que tengan la aprobación o el *Decretum Laudis* de parte de la Santa Sede.

Estarán sujetos a los Obispos del lugar en que se encuentren, según las normas del derecho que rigen para las Congregaciones y Sociedades de vida común no exentas; pero en vista de su analogía con las Ordenes y Congregaciones religiosas, no dependerán de la Sagrada Congregación del Concilio, sino de la de Religiosos, a la cual se le confieren especiales facultades.

El último número del "Acta Apostolicae Sedis", da la noticia de la formación de una Comisión establecida en la misma Sagrada Congregación de Religiosos, a fin de que entienda en todo lo que atañe a la legislación que de cualquier manera se relacione con los Institutos Seculares, así como en la aprobación y desarrollo de los mismos.

El mismo día que el "*Osservatore Romano*" publicaba la Constitución Apostólica "*Provida Mater Ecclesia*", aparecía en el mismo periódico un artículo, en el cual se calificaba de documento histórico dicha Constitución, creándose por ella una terera categoría de personas que se consagran a la perfección evangélica, y se completa el conjunto de los estados de perfección. Y es de notar (observaba el periódico oficial del Vaticano) que no se debe pensar que los tiempos presentes sean más propicios para estos nuevos retoños de la gracia y del apostolado, en el sentido de que las precedentes y siempre ubérrimas instituciones hayan acabado con su misión o tengan ahora un papel secundario o se encuentren con más escasas posibilidades de actividad y expansión. Por el contrario, lo que hace la nueva Constitución no es sino añadir nuevas joyas preciosas a la corona de la Iglesia, para obtener con ellas un fulgor más intenso, y no para sustituir un esplendor nuevo en lugar del esplendor antiguo.

Las vetustas Ordenes y Congregaciones que a lo largo de los siglos surgieron, conservan íntegramente—comenta el "*Osservatore Romano*"—su tradicional e insustituible importancia, aun frente a las múltiples y variadas exigencias de la vida moderna; ellas continúan en toda su plenitud, con su funcionamiento, con una vida tan rica de méritos que con razón deben ser consideradas como una de las glorias más altas del Catolicismo; ellas abren cada día más en toda actividad sagrada sus renombradas palestras de almas generosas y heroicas:

Recordando las palabras "*in domo Patris mei mansiones multae sunt*", concluye el artículo que todos los que conocen la gloria que las Ordenes y Congregaciones religiosas han dado a la Iglesia, los ejemplos de santidad que han aportado y la obra que han desarrollado hasta ser consideradas, y muy justamente, como una de las columnas de la Iglesia y un instrumento eficaz de la difusión del Reinado de Cristo, no podrán sino saludar con profunda gratitud al Santo Padre Pío XII que, con la publicación de la "*Provida Mater Ecclesia*", abre a las almas generosas un nuevo campo de santidad y de apostolado.

De especial satisfacción será para la Nación Española, que tantos ilustres fundadores ha dado de Ordenes y Congregaciones religiosas y que tan brillantemente se ha destacado en el campo de la ascética y de la mística, llegando a las cumbres más altas de la perfección cristiana, saber que el primer Instituto Secular que ha conseguido el *Decretum Laudis*, ha sido la "Sociedad sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei". Las revistas eclesiásticas y la prensa lo han señalado con santo orgullo, como una nueva gloria española; y todos debemos regocijarnos porque con ese y con los nuevos Institutos Seculares que surjan, tendrá la Iglesia, además de almas que aspiran a la unión con Dios, nuevas y eficaces formas de Apostolado. Ya el primer artículo de la "*Lex peculiaris Institutorum saecularium*" habla justamente de "*Societates clericales vel laicales, quarum membra*" se asocian no solamente "*christianae perfectionis acquirendae*", sino también "*apostolatum plene exercendi causa*", ya que si, como hemos dicho, la esencia de la perfección es la caridad, ésta no puede subsistir sino en sus dos llamas, la una hacia Dios, la otra hacia los hombres. Las almas que se consagran a la unión con Dios no se pueden limitar a su contemplación y al ansia

de alcanzarlo; el anacoreta en el desierto y la carmelita en su palomar sienten el ansia del bien de las almas, el anhelo de hacer fructuosa la redención de Cristo, de suplir lo que falta a su Sagrada Nación.

Ernesto Renan, en su conocido libro "Marco Aurelio", pretendió dar una explicación racionalística al deseo que invadió los ánimos de aquellas falanges de hombres y mujeres que huían de la tumultuosa vida de las ciudades y renunciaban a los bienes que el mundo les ofrecía, y trata de encontrar la causa en el hastío de estas almas ante el espectáculo de corrupción de las ciudades, ante la degradación que el abuso de los bienes materiales producía. El elegante y escéptico historiador del cristianismo acumula abundantes citas de los principales filósofos estoicos, y de una manera especial de Séneca, como flores vistosas con que dejar cubierta la vaciedad de su tesis. No negamos el valor de las enseñanzas morales del filósofo Cordobés, de su rigidez y de sus sentimientos humanos, que sienten la divinidad y tratan de transfundirla en sí mismo. En una famosa carta a Lucilio (la 31.ª) anima a su amigo a no cuidarse de los bienes materiales y a mirar por lo contrario por los bienes que no sufren vejez "quod non fiat in dies deterius, cui non possit obstari", a renunciar a los mismos deseos de los padres "Quid vobis opus est? Fac teipsum felicem", a afrontar el sacrificio, el cual, cuanto más grande—dice—es más apetecible "Quid cessas? Non est viri timere sudorem", y todo esto para consagrarse únicamente a la sabiduría humana y divina, la cual nos asemeja a Dios "Subsilire in coelum ex angulo licet: exsurge modo, et te quoque dignum finge Deo. Finges autem non auro, non argento; non potest ex hac materia imago Deo exprimi similis". Por esto Tertuliano escribe que "Séneca "saepe noster est". Pero cuando se comparan estas aspiraciones con las que animan a las almas henchidas de la caridad de Cristo, la diferencia no sólo es honda, sino, con respecto al fin, antitética. El austero filósofo, y con él todos los de la escuela estoica, encierran su espíritu como en una torre de marfil, a donde no llegan ni las molestias, ni las preocupaciones, ni mucho menos las angustias por los intereses de los demás; estos filósofos que podríamos llamar los superhombres de la antigüedad, buscan egoístamente la imperturbabilidad de su propio espíritu; y si las miserias y las angustias de los prójimos han de ser parte para causarles la menor preocupación, cierran los

ojos y los oídos para no ver escenas ni oír voces que podrían turbar la serenidad olímpica, a que aspiran. Muy oportunamente observa Donoso Cortés: "los estoicos aspiraron a fortalecer los ánimos y atajar la disolución del Imperio predicando la vanidad de los bienes terrestres y el vacío de los apetitos sensuales; pero la virtud de los estoicos dejaba también un vacío, y era también una vanidad, porque se fundaba en la creencia de que se basta el hombre a sí propio... Por eso el género humano cerró obstinadamente sus oídos a la solitaria voz de esos falsos doctores, cuya virtud tenía su origen en el orgullo y su fin en el suicidio."

La contemplación de Dios y el deseo de Dios para los que siguen el llamamiento de Cristo "Estoti perfecti"... entrañan esencialmente un doble amor, un doble amor de caridad. Muy a propósito San Agustín, desarrollando el pensamiento de la Iglesia y de la Cristiandad, observa que no solamente la caridad que nos impulsa hacia Dios no debe ni puede ir separada de la caridad que debemos tener para con el prójimo, sino que esta última es la vía y medio para alcanzar la primera. Así en su sermón 265, c. 8: "Nosotros amamos con un mismo amor a Dios y al prójimo, sin que por eso sean una misma cosa los seres que amamos. Y como es necesario ante todo un gran amor hacia Dios, y en segundo lugar, el amor del prójimo se empieza por ese segundo para llegar al primero." Y en el Comentario a San Juan: "Ubi dilectio proximi, ibi etiam necessario dilectio Dei." "Hoc praeceptum Domini teneamus, ut nos invicem diligamus, et quidquid aliud praecipit faciemus, quoniam quidquid est aliud, hic habemus" (In Io., 15, 12, tr. 83, n. 3).

Por eso, justamente con el progreso y florecimiento de la santidad vemos progresar y florecer en estas almas el apostolado, y en la historia de dos mil años de la Iglesia, santidad y apostolado van siempre juntos, y las Ordenes y Congregaciones religiosas que profesan la santidad han sido siempre los cuerpos selectos de ejército que combaten las santas batallas del espíritu para la defensa y difusión del reinado de Dios. Esta común historia de la santidad y del apostolado en la Iglesia católica fué reconocida, en un magnífico ensayo, por el mismo protestante Macaulay en el largo comentario que dedica a la "Historia de los Papas de los siglos XVI y XVII" del Ranke. Allí, con un profundo conocimiento de la Historia eclesiástica, en el surgir y florecer de las Ordenes religiosas a lo largo

de los siglos, admira y hace admirar la inexhausta fecundidad de la Iglesia católica y su maravillosa táctica en lanzar siempre nuevas y aguerridas huestes que den la batalla a los nuevos enemigos, en el campo mismo donde ellos atacan a la Iglesia.

Pues bien, con la "*Provida Mater Ecclesia*", entran en acción, juntamente con los gloriosos cuerpos selectos llenos de santas glorias, los Institutos seculares; ya, de hoy más, los seglares también formarán su cuerpo de ejército, realizando lo que en sus tiempos ya Arnobio constataba: "Tam magnis ingeniis praediti, oratores, grammatici, rhetores, consultijuris ac medici, philosophiae secreta rimantes magisteria haec expetuunt, spretis quibus paulo ante fidebant."

Señores canonistas:

La "*Provida Mater Ecclesia*" ha ingresado ya en el amplio campo del Derecho Canónico y queda en vuestras manos para el estudio de las múltiples cuestiones que os ha de ofrecer su adecuada interpretación y su aplicación la más eficaz y la más completa posible.

Con el recuerdo de esta Constitución Apostólica he querido cerrar la Segunda Semana de Derecho Canónico, y al hacerlo, me complazco en felicitar al Instituto de San Raimundo de Peñafort, el cual, además de propulsar con su hermosa revista estos estudios, convoca estas semanas para avivar cada vez más el deseo de conocer la disciplina de la Iglesia; y quiero agradecer al mismo tiempo al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y—el nombre está en el corazón de todos—al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, doctor José Ibáñez Martín, cuya protección ha hecho posible la implantación de este Instituto. En el conjunto del árbol de las ciencias que el Consejo patrocina y fomenta no podía faltar una rama tan importante de la ciencia jurídica. Pero sobre todo era y es de capital importancia intensificar y defender el conocimiento del Derecho Canónico.

Es el Derecho Canónico el que representa, el que custodia y defiende el funcionamiento de todo ese magnífico engranaje que es la Iglesia jerárquica, y es además el nervio, la columna vertebral y el alma de su sagrada disciplina. Es él, el Derecho Canónico, el que sistematiza y sanciona la disciplina de la Iglesia.

Y sabida cosa es que en cuanto esa disciplina afloja, invade el organismo eclesiástico indefectible la relajación, el vicio... la ruina.

Un día, aciago para la paz de Europa y del mundo, en que esa disciplina sufrió un colapso, estalló la división, la apostasía, la falsa Reforma, el desconcierto de los espíritus, la revolución, cuyas tristes consecuencias aun están pesando sobre el mundo. ¡Ahí está la veste inconsútil de Cristo, dolorosamente, cruentamente desgarrada!

Por ello—y ya termino—hago votos por que el Instituto de San Raimundo de Peñafort siga gloriosamente la ruta con tan buenos auspicios comenzada, y en la solidez y abundancia y riqueza de sus trabajos siga prestando servicios cada vez más valiosos y colmando de cada vez mayores glorias a la Iglesia, y siga igualmente llevando hasta las almas de los fieles los riegos de bendición y las gracias que Cristo Nuestro Señor dejó depositadas en el corazón y en las manos de esa Santa Iglesia a quien tanto amamos como Madre.

† CAYETANO CICOGNANI,  
Nuncio Apostólico.